

RESOLUCIÓN 1260E/2018, de 6 de junio, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se autoriza un gasto de 90.000,00 euros con cargo a la Partida presupuestaria 900003 91600 4819 231900, denominada "Subvención a Cruz Roja. Centro de acogida de inmigrantes", del Presupuesto de Gastos de 2018 para el desarrollo de un Programa de centros de acogida a personas inmigrantes en riesgo de exclusión social durante el año 2018.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-K003-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías Tfno.:848426900 Fax: 948240108 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: sinluss@navarra.es

Durante los últimos años se ha producido un significativo aumento del número de personas que se han visto afectadas directamente por la situación socio-económica en la que nos encontramos y resulta evidente que la población inmigrante continúa siendo uno de los sectores de población más sensibles a esta realidad.

Las personas inmigrantes presentan problemáticas diferentes; si bien en un primer momento destacan las dificultades relacionadas con el desconocimiento del entorno o el idioma, después destacan los problemas de acceso a vivienda, empleo, falta de redes de apoyo, etc.

Actualmente las nuevas situaciones de vulnerabilidad social inciden en la falta de cobertura de las necesidades más básicas, pero en el caso de la población inmigrante, esto se ve agravado por las consecuencias sobre la situación administrativa, que en muchas ocasiones desembocan en una "irregularidad sobrevenida".

La entidad Cruz Roja Española en Navarra tiene como uno de sus objetivos fundamentales aliviar el sufrimiento humano en todas sus dimensiones, entre ellas la dimensión social y la dimensión económica que conducen a la persona a una situación de desigualdad y de discriminación, a una gran vulnerabilidad que le puede conducir a la exclusión social. La vulnerabilidad social supone la antesala de la exclusión, y es precisamente ahí, en la vulnerabilidad social, hacia donde Cruz Roja dirige todos sus esfuerzos apoyando a las personas que más la sufren.

Para ello, en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Foral de Navarra para 2018 se ha habilitado una partida presupuestaria denominada "Subvención a Cruz Roja. Centro de acogida de inmigrantes" dotada con un importe de 90.000,00 euros, cuyo destino es la ejecución del Programa de recursos de alojamiento temporal.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, pudiendo conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés público del convenio de referencia, así como la legalidad de su contenido y con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por y el Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de 90.000,00 euros con cargo a la Partida presupuestaria 900003 91600 4819 231900, denominada "Subvención a Cruz Roja. Centro de acogida a inmigrantes", del Presupuesto de Gastos de 2018

2º.- Notificar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos.

Pamplona, a 6 de junio de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
Gema Mañú Echaide